



Radicado N°: 680014189001-2021-00202-00
Proceso: EJECUTIVO (Sin sentencia)
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE -COOMULFONCE-
Demandado: ZORAIDA BELEÑO LEIVA - HENRY ESPINOSA AVENDAÑO

Asunto: Requerimiento.

Al despacho con memorial allegado por el apoderado demandante respecto del no acatamiento del decreto de medidas cautelares por parte de un pagador.

Bucaramanga, 29 de noviembre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Examinado el plenario, se observa que la señora **María Dora Mateus Barbosa**, no ha dado cumplimiento a la orden de EMBARGO y RETENCIÓN del porcentaje correspondiente del salario de la señora **Zoraida Beleño Leiva** identificada con cédula de ciudadanía N°**30'874.165** -Demandada-, por manera que se le **REQUIERE** para que en el término de **tres (3) días** proceda a ello, o informe sobre las razones que le imposibilitan a hacerlo, pues "...de lo contrario responderá por dichos valores..." como lo establece la parte final del inciso 1 del artículo 593-9 de la Ley 1564, y además, incurrirá en "...multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.", al tenor del párrafo 2 de la norma citada. (Archivos 2 y 3 - cuaderno 2)

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Kilia Ximena Castañeda Granados
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09aee9a1b3e497197dc6e028559281feb6a5b4a494099187ad4728d16cf775a2**

Documento generado en 29/11/2022 08:03:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>